



Nombre de alumno: Lenin Alexander Rivera Morales

Nombre del profesor: Mtra. Ángela Zavaleta Villatoro

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Taller del Emprendedor

Grado: Noveno

Grupo: B

Frontera Comalapa, Chiapas a 08 de Junio de 2020.

Introducción

En el presente tema abordaremos el marco legal de la constitución de una empresa así como las leyes que le respaldan de acuerdo a si giro o al tipo de negocio que dediquen sus actividades ya sea persona física o persona moral ya que de diferente forma están respaldadas por la autoridad competente así como a sus derechos y obligaciones que adquieren desde el momento en que se dan de alta ante el SAT o ante un notario público ya que debido a ello son las obligaciones y los derechos que se adquieren puesto que, en muchos casos muchos pequeños negocios y hasta grandes empresas muchas veces no cumplen con sus obligaciones obtenidas y desvían una gran cantidad de dinero al fisco ya que lo hacen con tal de siempre obtener ganancias.

Marco legal.

Todos los activos de una empresa son los recursos que posee una empresa o institución en bienes que le ayudan a desarrollarse para obtener sus ganancias; para poder subsistir y desarrollar sus actividades empresariales. Muchas empresas que conocemos solamente sabemos que existen ya sea por su prestigio o por su marca, lo cual muchos desconocemos, es como están constituidas, puesto que solamente los socios y/o los integrantes de cada empresa saben cómo están constituidos, esto debido a que muchas personas que forman parte de una sociedad o pertenecen a un grupo beneficiado de un negocio, no quieren que sus intereses se vean ventilados por terceras personas, en muchos de los casos ni siquiera la parte familiar están enterados de la constitución o el tipo de socio al que pertenece su pariente en la sociedad del negocio al que está conformado.

Las empresas que están legalmente conformadas cuentan con un acta constitutiva y un documento fundamentado ante un notario público legalmente constituido para evitar problemas legales o de duplicidad de empresa o de marca, esto debido a que muchas personas que podrían estar enterados de que una persona o sociedad que quiere comenzar una sociedad o negocio se adelanten a querer duplicar la marca o el registro de una empresa o sociedad sea del tipo que sea que se pretende conformar los. En muchos de los casos no se asesoran para darle seguimiento a su negocio el cual se pretende que se

desarrolle física y económicamente para obtener las ganancias necesarias que posteriormente se distribuyan las ganancias entre sus integrantes.

En la antología otorgada en la parte de derechos de autor que a su letra dice “***la propiedad industrial es una de las partes que conforman la propiedad intelectual; la otra es la propiedad autoral, conocida como derecho de autor***” (pagina, 11)

En mi opinión está bien estipulada ya que muchas veces hay personas que inventan algún producto o algún servicio y, se dan casos que terceras personas ajenas a dicho proyecto se adelantan a efectuar el negocio que se pretendía lanzar al mercado y pues dando ellos un paso adelante y sin registrar la marca o el producto que se está lanzando sin tener el derecho de autor, esto podría establecer demandas legales entre los afectados y si la persona que cuenta con el derecho de autor o el dueño primero de la marca del producto o servicio no cuenta con el derecho podría adelantarse a efectuarlo y así poder ganar la demanda del derecho de autor, caso contrario se estaría arriesgando a perder todo ya que si la tercera persona sea quien se apodere de todo sería un caso perdido. Es por eso que ante todo negocio, producto o servicio que se pretende iniciar; no necesita hacerse público y mantenerse en secreto, esto para evitar que sea plagiada la o las marcas que se quieren lanzar al mercado antes de... y ante todo registrar el derecho de autor y/o hacer todo legalmente para evitar problemas legales a futuro.

Conclusión.

Para lanzar un producto, marca, servicio y/o cualquier otro producto al mercado primeramente se tiene que legalizar todo ante un notario público, cuando este se trate de un tipo de sociedad y si es un negocio ante las autoridades correspondientes, ya que esto evitara problemas legales a futuro con segundas o terceras personas ya que si alguna sociedad, negocio o marca están registradas debidamente y legalmente todo podrá marchar seguro para obtener las ganancias o los beneficios que se pretenden obtener en una sociedad o negocio. En cualquier caso esto se haga lo contrario sería una pérdida de tiempo, de dinero y en muchas veces la pérdida del patrimonio familiar.